

VISTOS:

El proveído N° D0004958-2025-MIDIS-SG, el Memorando N° D000435-2025-MIDIS-VMPS y el Informe de Trabajo N° D00097-2025-MIDIS-OGRH-VCJ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 005-2025-MIDIS ha resuelto: “(...) *Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de autorizar las acciones de personal, respecto a los encargos, suplencias, así como a las designaciones temporales en lo que corresponda, hasta el puesto de Director General o Jefe de Oficina General (...)*”;

Que, el artículo 81 de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil señala que “*El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil y el nivel ostentado. Los desplazamientos son: a) Designación como directivo público o como servidor de confianza. b) Rotación. c) Destaque. d) Encargo de funciones. e) Comisión de servicios*”;

Que, mediante Decreto Supremo N°072-2014-PCM, que modifica el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala en su artículo 1 la modificación del artículo 268, entre otros, del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

“*Artículo 268.- Encargo de funciones Es el desplazamiento temporal del servidor civil en la misma entidad, que se realiza a través de dos modalidades: a) Encargo de funciones en sentido estricto, por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. b) Encargo de puesto, cuando este se encuentre vacante. En el encargo de puesto, el servidor civil debe cumplir con el perfil del puesto vacante. En ambos casos, el servidor civil no debe estar incurso en los impedimentos ni prohibiciones señalados en la norma de la materia y, si el encargo excede los treinta (30) días calendario, el servidor tiene derecho a percibir la diferencia de compensación económica, la cual comprende aguinaldo y beneficios sociales*”.

Que, de lo antes expuesto, se advierte que el régimen laboral del servicio civil normado por la Ley N° 30057, al igual que los otros regímenes (Decretos Legislativos N°. 276, 728 y 1057), cuenta con reglas propias para el desplazamiento de servidores civiles a través del encargo.

Que, mediante Informe Técnico N°00038-2024-SERVIR-GPGSC, señala: “*Conforme a la mencionada norma, en toda designación, encargatura, nombramiento u otra modalidad de vinculación de personal (indistintamente del régimen laboral), la persona a ocupar un determinado cargo o puesto en una entidad pública, debe cumplir los requisitos legales de dicho cargo o puesto. 2.6 Al respecto, cabe acotar que para el caso de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, los requisitos son los contemplados en la Ley N° 314194 y su Reglamento, o en los documentos de gestión de la entidad, de contener estos últimos requisitos mayores o adicionales. 2.7 En efecto, la Ley N° 31419, define los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso al servicio civil de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función en el servicio civil*”

Que, mediante Memorando N° D00435-2025-MIDIS-VMPS, de fecha 05 de junio de 2025 el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, solicita designar temporalmente a la señora Diana Magaly Milla Silvano, en el cargo de Directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, en adición a sus funciones de Directora de la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales, ello debido a que el Director de la mencionada Dirección, señor Harry Edwin Ramos Campos, hará uso físico de tres (03) días de adelanto de vacaciones, contados a partir del 06 al 08 de junio de 2025. Asimismo, el día 09 de junio de 2025 hará uso de su licencia por onomástico.

Que, mediante Proveído N° D0004958-2025-MIDIS-SG de fecha 05 de junio de 2025 el despacho de la Secretaría General solicita tramitar la propuesta de designación temporal por adelanto de vacaciones y de licencia por onomástico del Director de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias

Que, de la evaluación de cumplimiento de la señora **DIANA MAGALY MILLA SILVANO**, Directora General de la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, designado mediante Resolución Ministerial N° D000096-2025-MIDIS, se verifica que cumple con la experiencia exigida para desempeñarse como encargado de funciones de Directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias en adición a sus funciones de Directora General de Articulación de las Prestaciones Sociales del 06 al 09 de Junio de 2025, de acuerdo a los requisitos establecidos Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° D000037-2024-MIDIS-SG, y sus actualizaciones aprobadas mediante Resoluciones de Secretaria General N° D00067-2024-MIDISSG, Resolución Jefatural N° D000018 y D000030-2025-MIDIS-GRH.

Asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se efectuó la verificación de las Plataformas de PIDE, PDD, REDAM, REDJUM, RNSSC, RNAS, RENADESPPLE y la Consulta de proveedores sancionados por el TCE siendo que, la persona propuesta no registra sanción, ni antecedentes.

Que, de acuerdo con las funciones previstas inciso i) del artículo 45 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos “Expedir resoluciones, celebrar contratos y convenios en materia de su competencia, disponiendo su ejecución”.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° 0026-2025-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Res Resolución Ministerial N° 005-2025-MIDIS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** en el cargo de Directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias a la servidora **DIANA MAGALY MILLA SILVANO**, en adición a sus funciones como Directora General de la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales, del 06 al 09 de junio de 2025.



ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la **DIANA MAGALY MILLA SILVANO**, para los fines pertinentes y ANEXAR copia de la misma a su legajo personal.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) Regístrese, comuníquese y publíquese

Regístrese y comuníquese y publíquese

Firmado por
MARCOS MATIAS FAUST
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social